

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 3916 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 19 JUN. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1662-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de junio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, formulada por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por la suma de S/ 270,000, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Adendas N° 01 y N° 02 al Contrato de Ejecución de Obra de fechas 19 de marzo y 02 de mayo de 2014, se formalizó la paralización temporal de la obra del 01 de marzo al 15 de abril de 2014, y del 16 de abril al 15 de mayo de 2014, respectivamente, por un total de 76 días, debido a factores climatológicos, con la renuncia expresa del Contratista a reclamar ningún pago por concepto de gastos generales o cualquier otro concepto, por el periodo de paralización de la citada obra;

Que, con la Carta N° 047-2014-CONSORCIO SOLOCO/VHPR/RL, presentada el 29 de mayo de 2014, al Supervisor de la Obra, el Consorcio Mito Soloco, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 76 (setenta y seis) días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", conforme lo dispuesto según refiere, en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando los documentos que sustentan su pedido;

Que, por la Carta N° 065-2014-CONSORCIO MITO SOLOCO/WOVE/RL, de fecha 03 de junio de 2014, el referido Consorcio Mito Soloco, encargado de



Supervisión de la Obra, remite el Informe Especial N° 20-2014, a través del cual analiza la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado Informe Especial, que el Contratista cuantifica su pedido de Ampliación de Plazo N° 04 por 76 días calendario, por la suscripción de las Adendas N° 01 y N° 02 antes referidas, que formalizó la paralización temporal de la obra del 01 de marzo al 15 de abril, y del 16 de abril al 15 de mayo de 2014, respectivamente; que de las mismas, indica, la Supervisión, se evidencia la renuncia del Contratista a reclamar mayores gastos generales por dicha paralización; que asimismo, del Diagrama Gantt anexo al expediente que sustenta la referida ampliación de plazo, signado en el Folio 059, se advierte que el mayor plazo que se requiere para ejecutar los trabajos en la obra debido a la paralización por efectos de las lluvias es de 76 días calendario;

Que, la Supervisión luego del análisis realizado recomienda finalmente, aprobar Ampliación de Plazo N° 04, otorgando los setenta y seis (76) días calendarios solicitados, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, prorrogándose en consecuencia el término contractual al 07 de noviembre de 2014;

Que, mediante el Informe N° 102-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, del 16 de junio de 2014, el Administrador de Contratos de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, y en base al informe del Supervisor de Obra referido en el considerando precedente, concluye, que la ampliación de Plazo solicitada por el Contratista, sustentada en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", al haberse paralizado la obra por un periodo de 76 días calendario, ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, y reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación; que asimismo, no corresponde reconocer mayores gastos generales variables, por la renuncia del contratista a no reclamar ningún pago por dicho concepto, u otros conceptos por el periodo de paralización de la ejecución de la obra; finalmente, recomienda su aprobación;

Que, con el Memorando N° 589-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 17 de junio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base los informes del Supervisor de Obra y del Administrador de Contratos de Obras referidos precedentemente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 04, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 20 remitido por el Supervisor de la Obra el Consorcio Mito Soloco, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda declarar procedente la citada Ampliación de Plazo N° 04, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0130-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 04 se origina por el periodo en que estuvo paralizada la obra por factores climatológicos, formalizada por las partes a través de las Adendas N° 01 y N° 02 antes citadas, y está sustentada en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente en 76 días calendario, como así concluyen las áreas técnicas competentes; asimismo, se



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 396 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo estipulado en el artículo 201° del acotado Reglamento; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, en 76 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por haber renunciado expresamente el Contratista a dicho concepto;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 76 (setenta y seis) días calendario presentada por el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-districto de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la fecha del término de ejecución de obra el 07 de noviembre de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución al Consorcio Soloco, al Supervisor de Obra, el Consorcio Mito Soloco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO